	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro.76 DE 2022

CONTRATO: 76-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

CONTRATISTA: ACUAZUL LTDA

NIT: 9000039118-4

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de delegación número 043 del 1 septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, y HERNANDO DE JESUS LONDOÑO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.364.346, representante legal de ACUAZUL LTDA, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO


Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 88.745.759.)

Valor modificaciones. N/A

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado un total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$36.353.091) IVA incluido.

Carrera 58 No. 42-125, piso 7 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
 Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabi – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46
 Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81
www.aguasnacionalesepm.com
 NIT: 830112464-6

Handwritten signature

	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 52.392.668) IVA incluido.

2. PLAZO. El plazo del contrato es de tres meses (3), desde el primero (1) de octubre del 2022 al treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

3. PLAZO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre del 2022 hasta el 2 de enero del 2023, en la cual el contratista ya terminó con las actividades de las muestras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: Se requiere suspender el presente contrato a la fecha, debido que está pendiente la formalización del Otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P, en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

5. GARANTÍAS: De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 3475004-9 y 0877498-8, expedidas por SURAMERICANA, para cubrir los amparos de: cumplimiento, responsabilidad civil, calidad del servicio y Amparo de Calidad y pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

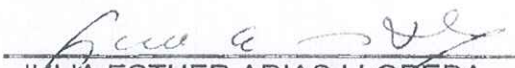
7. ANEXOS: N/A

aguas nacionales®	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

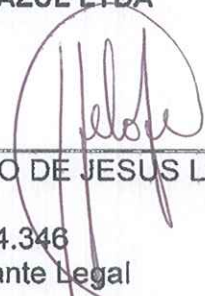
La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 29 días del mes de diciembre del 2022

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S. P **POR ACUAZUL LTDA**



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
C.C. 51.984.910 de Bogotá
Directora Proyecto Aguas del Atrato
(E)



HERNANDO DE JESUS LONDOÑO
ARANGO
C.C. 15.364.346
Representante Legal

Proyectó: Willy wlaamor Córdoba valencia /Profesional Proyecto (E)
Revisó: Luis Alberto Quintero Barco
Revisó: Jackson Darío Olaya paz/ profesional jurídico